

**Sala de lo Civil y Penal del Tribunal
Superior de Justicia de Madrid**

Domicilio: C/ General Castaños, 1 - 28004

Teléfono: 914934848,914934750

31053850

NIG: 28.079.00.1-2015/0006548



(01) 30291640181

Procedimiento Diligencias previas 23/2015

Materia: Delitos sin especificar

Denunciante: D./Dña. JOSE MANUEL VILLAREJO PEREZ

Denunciado: D./Dña. IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ, Presidente de la Comunidad de Madrid.

A U T O N° 19/2015

Excmo. Sr. Presidente:

D. Francisco Javier Vieira Morante

Ilma. Sra. Magistrada Doña Susana Polo García

Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús María Santos Vijande

En Madrid, a veinticuatro de marzo del dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 3 de marzo de 2015 tuvo entrada en este Tribunal escrito de Don José Manuel Villarejo Pérez en el que formula “*denuncia contra el Presidente de la Comunidad de Madrid D. Ignacio González González, -por si los hechos que a continuación se relatan pudieran ser constitutivos de uno o más delitos-*”, suplica la admisión a trámite de la misma y que la Sala acuerden las actuaciones procesales necesarias para la comprobación de los hechos denunciados.

SEGUNDO.- Dado traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre competencia para conocer de la denuncia y sobre la posible naturaleza penal de los hechos relacionados en ella (diligencia de ordenación de 4 de marzo de 2015), emite su informe mediante escrito presentado el 11 de marzo siguiente, en el que “*considera que no procede la admisión a trámite de la denuncia presentada por falta de competencia, pues el denunciado, Presidente*

de la Comunidad de Madrid, no está aforado a la Sala de lo Civil y Penal de este Tribunal Superior de Justicia, sino a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, órgano competente para investigar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido”.

TERCERO.- Se señala el día 24 de marzo de 2015 para deliberación (DIOR 12-03-2014).

Es Ponente el Ilmo. Sr. D. Jesús María Santos Vijande, quien expresa el parecer unánime del Tribunal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El denunciante, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional nº 14.773, actuando en su nombre como perjudicado por los hechos que relata –anunciando su intención de personarse como acusación particular en las diligencias que se hayan de practicar-, atribuye a D. Ignacio González González, sin perjuicio de ulterior y más correcta calificación, la comisión posibles delitos de acusación y denuncia falsa (art. 456 CP), amenazas y coacciones (arts. 169 y 172), injurias y calumnia (arts. 205 a 209 y 211 CP), con publicidad. La denuncia trae causa del artículo portada del diario EL MUNDO, del día 2 de marzo de 2015, titulado “*Ignacio González pidió ayuda a policías para ocultar el caso de su ático*”, y, en particular, de lo manifestado por el denunciado, a raíz de ese artículo, en la posterior rueda de prensa que convoca para defenderse de lo publicado; rueda de prensa difundida en directo por cadenas de televisión nacionales y que ha sido ampliamente recogida por otros medios de comunicación.

SEGUNDO.- La Sala coincide con el Ministerio Fiscal en que es inequívoco, *ex* arts. 25.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en conexión con los arts. 57.1.2º y 73.3.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la competencia para, en su caso, admitir la denuncia, investigar y enjuiciar los hechos denunciados por el Sr. Villarejo correspondería a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, ante quien se ha de exigir, en todo caso, la responsabilidad penal del Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por este motivo, esta Sala de lo Civil y Penal es incompetente para pronunciarse sobre la admisión o inadmisión a trámite de la denuncia, sin perjuicio de su remisión a la Excelentísima Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, a los efectos oportunos (arts. 303 y 307 LECrim).

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

III.-PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDA: No admitir a trámite la denuncia formulada por Don José Manuel Villarejo Pérez el día 3 de marzo de 2015 contra el Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ignacio González González, por falta de competencia de este Tribunal, y remitirla, a los efectos que en Derecho procedan, a la Excelentísima Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, al denunciante y archívense las actuaciones sin ulterior trámite.

Hágase saber, al notificarlo, que contra éste no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Magistrados reseñados al margen.